

SEÑOR
JUEZ SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 68 PEQ-CAUSAS

de 25/16

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA No 2015-0168
Causantes: EVA LONDOÑO DE BAUTISTA y RAFAEL BAUTISTA
CARDENAS.

13-MAR'20 PM 3:53 4653

CLARA YEZMINT RODRIGUEZ DUARTE, mayor de edad, abogada e identificada con cedula de ciudadanía No 51.668.261 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 72.623 C.S.J. en mi condición de **PARTIDORA**, según designación hecha por el Despacho Judicial, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de diciembre de 2.019 y dentro de la oportunidad legal, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por los causantes **Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cardenas**, dentro del proceso de la referencia con base en los inventarios y avalúos presentados y aprobados en providencia de fecha 07 de septiembre de 2015, trabajo que lo pongo a consideración del Despacho así:

I.- ANTECEDENTES

- 1.- El proceso de sucesión intestada de los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cardenas, se inició en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá D.C, se ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derechos a intervenir, se reconoció a los señores ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO y MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO como herederos de los causantes en su condición de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, hechos que constan en el auto admisorio de la demanda de fecha 6 de abril de 2.015 que obra a folio 24 del proceso.
- 2.- A folios 42 y 44 obran las publicaciones ordenadas por el juzgado y fijación de edicto en los términos del artículo 589 del C.P.C
- 3.- a través de auto de fecha 27 de mayo de 2.015, que obra a folio 40 del proceso de sucesión Se reconoce interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a JOSE ANTONIO LONDOÑO y EUFRASIO LONDOÑO como hijos de la causante Eva Londoño de Bautista, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario se tienen en cuenta los registros civiles

119

4.- De igual forma en el auto citado en el numeral anterior se reconoce el interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, MARLEN BAUTISTA SILVA, y WILLIAM BAUTISTA como hijos de Alfonso Bautista Londoño, quien era hijo de los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cardenas quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, se tienen en cuenta los registros civiles.

5.- Realizada la publicación en legal forma, vencido el termino del emplazamiento respecto de los herederos indeterminados de los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cardenas, sin que hayan comparecido al proceso el Juzgado designa curador ad-litem, hechos que constan en providencia que obra a folio 46.

6.- Mediante auto del 30 de enero de 2020 se designa como partidor al profesional que se relaciona en la lista de auxiliares de la Justicia folio 109.

7.- El 28 de febrero de 2020 me poseione como partidor I tal como consta en Acta, que obra en el proceso.

II.- HECHOS

1 El día 02 de julio de 2.006, fallecio en la ciudad de Bogota la señora Eva Londoño de Bautista, con cedula de ciudadanía No 41.771.689.

2.- El día 12 de mayo de 1.974, fallecio en Viota Cundinamarca el señor Rafael Bautista Cardenas, con cedula de ciudadanía No 454518

3.- Los causantes, Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cardenas contrajeron matrimonio por el rito católico, el día 30 de junio de 1.945 según registro civil de matrimonio expedido por la Notaria única de Funza, y por el hecho del matrimonio establecieron la sociedad conyugal.(Fl 2).

4.- Los causantes concibieron dentro del matrimonio a ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO y MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO y ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q.E.P.D).

5.- Los causantes procrearon antes del matrimonio a los señores JOSE ANTONIO LONDOÑO y EUFRASIO LONDOÑO.

6.- El señor ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO, (q.e.p.d) falleció en la ciudad de----- el día 22 de octubre de 2000, quien concibió a WILLIAM BAUTISTA SILVA MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. folio 34 del proceso.

7.- Los bienes sucesorales dejados por los causantes, están ubicados en la ciudad de Viota Cundinamarca.

57

III.- HEREDEROS RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO.

Se reconoció el interés que les asiste a los señores ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO y MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO como herederos de los causantes en su condición de hijos de los causantes quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, hechos que constan en el auto admisorio de la demanda que obra a folio 24 del proceso.

Se reconoce interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a JOSE ANTONIO LONDOÑO y EUFRASIO LONDOÑO como hijos de la causante Eva Londoño de Bautista, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario se tienen en cuenta los registros civiles y se demuestra que son hijos de la causante Fls 30,31.

De igual forma se reconoce el interés jurídico para intervenir en el proceso de sucesión a MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, MARLEN BAUTISTA SILVA, y WILLIAM BAUTISTA como hijos de ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO, (q, e, p, d) quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como herederos en representación de su padre. Se tienen en cuenta los registros civiles de nacimiento.

IV LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Estamos ante una sucesión acumulada, donde hay unos bienes que fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal existente entre los causantes Eva Londoño de Bautista y Rafael Bautista Cárdenas,

Los bienes se encuentran indicados en la relación de inventarios y avalúos de bienes propios y sociales de los causantes, partida primera y partida segunda .fls 54 al 63.

La partida primera tiene un valor de..... \$ 12.000.000.00

La partida segunda tiene un valor de.....\$ 12.000.000.00

PARA UN TOTAL DE.....\$ 24.000.000.00

Se dividirá en partes iguales entre EVA LONDOÑO DE BAUTISTA Y RAFAEL BAUTISTA CARDENAS.

118

VALEN LOS GANANCIALES DE EVA LONDOÑO DE BAUTISTA .50%\$12.000.000

LOS GANANCIALES DE EVA LONDOÑO DE BAUTISTA SE ADJUDICARAN A SUS HEREDEROS. COASIGNATARIOS NATURALES DE LA SUCESION

- 1.-ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO,
- 2.- ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO,
- 3.-ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO
4. -MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO
- 5.-ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. Quien falleció y heredan en representación sus Hijos:
- 6.-WILLIAM BAUTISTA SILVA,
- 7.-MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y
- 8.-MARLEN BAUTISTA SILVA.
- 9.-JOSE ANTONIO LONDOÑO
- 10.-EUFRASIO LONDOÑO.

VALEN LOS GANANCIALES DE RAFAEL BAUTISTA CARDENAS. 50%.....\$12.000.000.oo

LOS GANANCIALES DE RAFAEL BAUTISTA CARDENAS SE ADJUDICARAN A SUS HEREDEROS.

SE ADJUDICARAN A SUS HEREDEROS.

- 1.-ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO,
- 2.- ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO,
- 3.-ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO
4. -MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO
- 5.-ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. Quien falleció y heredan sus Hijos:
- 6.- WILLIAM BAUTISTA SILVA,
- 7.- MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y
- 8.- MARLEN BAUTISTA SILVA.

V.- INVENTARIOS Y AVALUOS

La audiencia de inventarios y avalúos se llevó a cabo el día 11 de agosto de 2.015, en el Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. y obra a folio 68 del proceso de sucesión, se allego inventario y avalúo en tres folios útiles y once folios como anexos que corresponden a dos certificados de libertad que se presentan en los activos y a la copia de la escritura con la cual se compraron los inmuebles, con matricula inmobiliaria N.166-48727 y N.166-48726 y escritura pública No 1400 de la Notaria de segunda del circulo de Bogotá de fecha 4 de marzo de 1948.

TOTAL DE ACTIVOS.....\$24.000.000.oo

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO: Según los inventarios y avalúos el monto del activo es de

..... \$24.000.000.oo

PASIVO: No hay pasivo.....-0-

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PRIMERA PARTIDA.EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina **el Mirador** distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojonos novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de 12.000.000.oo

M

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.00

Hijuelas a adjudicar.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

La partición está conformada por nueve (9) hijuelas para los herederos coasignatarios por su legítima. a adjudicar de la sucesión de los causantes señora Eva londoño de bautista. y Rafael Bautista cardenas así:

1.- HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 41.771.689 de Bogotá.

Por su legítima\$1.714.285,7142

119

A.- La suma de \$1.714.285.7142 representados en el 1.42 % de derechos de dominio y posesion en comun y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, JOSE ANTONIO LONDOÑO, EUFRASIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. . Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y Avaluos. Asi

PARTIDA PRIMERA:

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.oo.

PRIMERA PARTIDA.EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina **el Mirador** distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojonos novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

021

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de 12.000.000.oo

B.-PARTIDA SEGUNDA

La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en autos en este proceso de sucesión así:

Por su legitima.....\$ 2.400.000.oo

B.- La suma de \$2.400.000 representados en el 2.0% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDEIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina **el Reposo**, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.oo

12

2.- HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 41.515.914 de Bogotá.

Por su legítima\$1.714.285,7142
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.oo.

A.- La suma de \$1.714.285.71,4320 representados en el 1.42 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO JOSE ANTONIO LONDOÑO, EUFRASIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viotá, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojonos novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

22

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00

La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en autos en este proceso de sucesión así:

Por su legitima.....\$ 2.400.000.00

B.- La suma de \$2.400.000 representados en el 2.0% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viotá porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877)ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela

de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.oo

**3.- HIJUELA PARA LA SEÑORA ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO
identificada con C. C. No 21116954 de Viota.**

Por su legítima\$1.714.285,7142

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.oo.

A.- La suma de \$1.714.285,7142 representados en el 1.42 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, JOSE ANTONIO LONDOÑO, EUFRASIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84)

129

de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.oo
PARTIDA SEGUNDA.

PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:

Por su legitima.....\$ 2.400.000.oo
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.oo.

B.- La suma de \$2.400.000 representados en el 2.0 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO ,MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. . Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y Avalúos así

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojonos seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojonos ochocientos setenta y

521

siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.00

4.- HIJUELA PARA LA SEÑORA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO identificada con C. C. No 39.539.761 de Bogotá.

Por su legítima\$1.714.285,7142

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00.

La suma de \$1.71428.571, 43 representados en el 1.42 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, JOSE ANTONIO LONDOÑO, EUFRASIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109)

821

de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:

Por su legitima.....	\$ 2.400.000.00
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....	\$12.000.000.00.

B.-La suma de \$2.400.000 representados en el 2.0 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47)

421

siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.00

5.- HIJUELA PARA EL SEÑOR JOSE ANTONIO LONDOÑO Identificado con C. C. No 3.251.699 DE VIOTA.

Por su legítima\$1.714.285,7142

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR.....12.000.000.00.

La suma de \$1.714.285.71,42 representados en el 1.42 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO EUFRASIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de

821

ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

6.-HIJUELA PARA EL SEÑOR EUFRASIO LONDOÑO Identificado con C. C. No 3.251.678 DE VIOTA.

Por su legítima\$1.714.285,7142
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00.

La suma de \$1.714.285.71,43 representados en el 1.42 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO JOSE ANTONIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA, MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

129

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojonos novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

7.-HIJUELA PARA EL SEÑOR WILLIAM BAUTISTA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. NO 79.719.007 DE BOGOTA HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (Q, E, P, D)

Por su legítima\$1.714.285,7142
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00.

131

LA SUMA 1.714.285,7142 LEGITIMA A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$ 571.428.5714.

La suma de \$571.428.5714 representados en el 4.76% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO EUFRASIO LONDOÑO, JOSE ANTONIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojonos novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:

Por su legitima.....\$ 2.400.000.00
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00.

LA SUMA DE \$2.400.000.00 LEGITIMA A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$800.000.00

B.-La suma de \$800.000 representados en el 6.66% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso sobre el inmueble con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.
AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.oo

8.-HIJUELA PARA EL SEÑOR MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA SILVA IDENTIFICADO CON C. C. NO 79.624.010 DE BOGOTA HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (Q, E, P, D)

Por su legítima.....\$1.714.285,7142

La suma 1.714.285,7142 legítima a que tiene derecho Alfonso Bautista Londoño (q,e,p,d) se dividirá en partes iguales entre sus 3 hijos así:

PARA EL HEREDERO MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$ 571.428.5714.

A.-La suma de \$ 571.428.5714 representados en el 4.76% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO EUFRASIO LONDOÑO, JOSE ANTONIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojonos novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve

133

(109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matrícula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:
Por su legitima.....\$ 2.400.000.00
VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00.

LA SUMA DE \$2.400.000.00 LEGITIMA A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$800.000.00

B.-La suma de \$800.000 representados en el 6.66% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA y MARLEN BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65) y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868) y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste

139

lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.00

9- HIJUELA PARA LA SEÑORA MARLEN BAUTISTA SILVA IDENTIFICADA CON C. C. No 52.918.163 DE BOGOTÁ, HEREDA EN REPRESENTACIÓN DE SU PADRE ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (Q, E, P, D)

Por su legítima\$1.714.285,7142

La suma 1.714.285,7142 legítima a que tiene derecho Alfonso Bautista Londoño (q, e, p, d) se dividirá en partes iguales entre sus 3 hijos así:

PARA LA HEREDERA. MARLEN BAUTISTA SILVA LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$ 571.428.5714.

La suma de \$ 571.428.5714 representados en el 4.76 % de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO EUFRASIO LONDOÑO, JOSE ANTONIO LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA, WILLIAM BAUTISTA SILVA y Del bien relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos. Así:

PARTIDA PRIMERA. EL 100% del bien inmueble el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicado en el municipio de Viota, porción que se denomina el Mirador distinguido con el numero ochenta y seis (86), y alinderado según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria 2 de Bogotá D.C. LINDEROS: Partiendo del mojón novecientos sesenta y dos (962) común a la parcela ochenta y tres (83) de HERMOGENES PERILLA y a la ochenta y siete (85) de ANTONIO ZAMBRANO, El costado norte, linda con la parcela ochenta y cinco (85) en línea recta que va del mojón novecientos sesenta y seis (966) común a la parcela ochenta y ocho (88) de ANTONIO FAJARDO. De

55

aquí por el costado oriental linda con la parcela ochenta y ocho (88) en línea recta que sigue el filo de una cuchilla hasta encontrar el mojón novecientos ochenta y nueve (989) común a la parcela ciento nueve (109) de EMILIO SANCHEZ, De aquí siguiendo el costado sur linda con la parcela ciento nueve (109) siguiendo una cerca de alambre en línea quebrada pasando por los mojones novecientos ochenta y ocho (988) y novecientos ochenta y siete (987) va al (978) común a la parcela ciento dos (102) de CLEMENTE ACOSTA) y con la parcela (102) en línea recta hasta el mojón novecientos sesenta y tres (963) común a la parcela ochenta y cuatro (84) de ISMAEL CAICEDO y con la parcela ochenta y cuatro (84). De este línea recta que va al mojón novecientos sesenta y dos (962) de partida servidumbres queda gravado con la servidumbre activa de un camino de tres metros de ancho que viene de la parcela ochenta y cuatro (84) y pasa a la ciento dos (102) luego sigue el lindero con la parcela ciento nueve (109) hasta el mojón novecientos ochenta y nueve (989) de aquí sigue por la cuchilla para dar entrada de las parcelas ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88). Distinguido con la matricula inmobiliaria 166-48726.

ADQUISICION : El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Se trata de un bien propio, conforme lo establece el Art 1781 del C.C.-

AVALUO: El avalúo del 100% es por un valor de \$12.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: La partida segunda ganancial que le corresponde al causante Rafael Bautista Cardenas se divide en partes iguales entre sus cinco hijos herederos reconocidos en auto en este proceso de sucesión así:
Por su legitima..... \$ 2.400.000.00

VALOR DE ESTA PARTIDA A ADJUDICAR..... \$12.000.000.00.

LA SUMA DE \$2.400.000.00 LEGITIMA A QUE TIENE DERECHO ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO (Q, E, P, D) SE DIVIDIRÁ EN PARTES IGUALES ENTRE SUS 3 HIJOS ASÍ: A CADA UNO LE CORRESPONDE LA SUMA DE: \$800.000.00

B.-La suma de \$800.000 representados en el 6.66% de derechos de dominio y posesión en común y proindiviso con ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO, ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO, ABIGAIL BAUTISTA LONDOÑO, ALFONSO BAUTISTA LONDOÑO. (q, e, p, d) heredan en representación sus Hijos: WILLIAM BAUTISTA SILVA y MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA. Del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos así:

25

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del bien inmueble, el lote de terreno que hace parte de la finca denominada CALANDAIMA, ubicada e en el municipio de Viota porción que se denomina el Reposo, alinderada según escritura 1.400 del 04 de marzo de 1.948 protocolizada en la notaria segunda 2 de Bogotá D.C, inmueble distinguido con el numero sesenta y seis (66), común a las parcelas sesenta y cinco (65)y cuarenta y siete (47) siguiendo el costado norte linda con las parcelas cuarenta y siete (47) y cuarenta y seis (46) según línea quebrada que pasa por los mojones seiscientos noventa y uno (691) seiscientos noventa (690) seiscientos ochenta y ocho (688) y seiscientos ochenta y nueve (689) y va hasta el mojón seiscientos cincuenta y seis (656) común a la parcela sesenta y siete (67) en línea quebrada pasa por los mojones ochocientos setenta y siete (877) ochocientos setenta y seis (876) y ochocientos sesenta y ocho (868 y va hasta el mojón ochocientos sesenta y seis (866) común a la parcela sesenta y cinco (65) de este mojón se sigue al costado sureste lindando con la parcela (65) en línea recta que pasa por el mojón ochocientos sesenta y siete (867) y va hasta el mojón seiscientos noventa y tres (693) punto de partida no le quedan servidumbres la salida a la parcela de JORGE BARBOSA distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 166-48727.

ADQUISICION: El 100% de este inmueble lo adquirió el causante RAFAEL BAUTISTA CARDENAS, por compra que se hizo al Señor CRANE JORGE W., tal como consta en la escritura pública número 1400 del 4 de marzo de 1948, otorgada en la Notaria segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Se trata de un bien propio, conforme lo establece el artículo 1781 del C.C.

AVALUO: El avaluó del 100% es por un valor de \$ 12.000.000.00

VERIFICACION

Derecho y del Valor de los bienes inmuebles con beneficio de inventario..... \$ 24.000.000.00

PARTIDA PRIMERA.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO\$ 12.000.000

- 1.-HIJUELA PARA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO.....\$ 1.714.285,7142
- 2.- HIJUELA PARA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO.....\$ 1.714.285,7142
- 3.- HIJUELA PARA ABIGAILBAUTISTA LONDOÑO.....\$ 1.714.285,7142
- 4.- HIJUELA PARA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO.....\$ 1.714.285,7142
- 5. HIJUELA PARA MARLEN BAUTISTA SILVA..... \$ 571.428.5714.
- 6.- HIJUELA PARA WILLIAM BAUTISTA SILVA..... \$ 571.428.5714.
- 7.- HIJUELA PARA MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA.....\$ 571.428.5714.
- 8.- HIJUELA PARA JOSE ANTONIO LONDOÑO..... ..\$ 1.714.285,7142
- 9.- HIJUELA PARA EUFRASIO LONDOÑO..... \$ 1.714.285,7142

VALOR TOTAL\$ 12.000.000

PARTIDA SEGUNDA

- 1.-HIJUELA PARA ANA CECILIA BAUTISTA LONDOÑO.....\$2.400.000
- 2.- HIJUELA PARA ANA MERCEDES BAUTISTA LONDOÑO.....\$2.400.000
- 3.-HIJUELA PARA ABIGAILBAUTISTA LONDOÑO.....\$2.400.000
- 4.-HIJUELA PARA MARIA MERY BAUTISTA LONDOÑO.....\$2.400.000
- 5.-HIJUELA PARA MANUEL FERNANDO BAUTISTA SILVA.....\$800.000
- 6 HIJUELA PARA MARLEN BAUTISTA SILVA.....\$800.000
- 7.- HIJUELA PARA WILLIAM BAUTISTA SILVA.....\$800.000

TOTAL VALOR DE LA PARTIDA SEGUNDA.....\$ 12.000.000

SUMAS IGUALES \$ 24.000.000

SUMAS IGUALES \$ 24.000.000

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición, dando cumplimiento a lo ordenado en auto. Solicitando respetuosamente se le de el trámite legal correspondiente.

Respetuosamente me suscribo al señor Juez.

Atentamente.

Clara Yezmint Rodríguez Duarte
CLARA YEZMINT RODRIGUEZ DUARTÉ.
 Partidor.